



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA JUDICIAL

COMUNICADO:

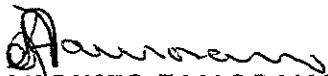
USO DEL CORREO ELECTRÓNICO PARA LAS FASES

DEL CONCURSO ABIERTO

(30/11/2022)

El **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, con fundamento en la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, en su artículo 100(2), comunica a los aspirantes a cargos de la judicatura en el Órgano Judicial, mediante la Regla del Concurso Abierto que establece el artículo 102 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, para todos los efectos, la Secretaría Técnica de Recursos Humanos utiliza el **CORREO ELECTRÓNICO** aportado por el propio concursante como medio oficial de notificaciones. En este sentido, una vez comprobada la entrega electrónica, se dará por notificado el asunto de manera automática y se exime de responsabilidad a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos.

Este Consejo de Administración mantiene estricta observancia de los principios generales de la Carrera Judicial, entre estos el de **IGUALDAD DE OPORTUNIDADES** y el de **TRANSPARENCIA**, por lo que se insta a los aspirantes a mantener habilitado el correo electrónico proporcionado y estar constantemente pendiente de las comunicaciones en este, de manera que no pierdan la oportunidad de cumplir con cada una de las fases del proceso de concurso abierto.


Magistrado ABEL AUGUSTO ZAMORANO
Presidente

